

EL AGUA EN EL MÓDULO V, LA BARCA, DISTRITO DE RIEGO 087

Gabriela Guadalupe Ruiz Briseño¹

En este trabajo, uno de los principales aspectos que nos interesa destacar es el desarrollo histórico del módulo de riego La Barca, así como sus principales problemáticas en torno a la distribución del agua para riego, que es uno de los aspectos analizados en un proyecto más amplio,² que me permitirá comprender algunos elementos sobre los conflictos que se viven en este municipio, relacionados con la escasez del líquido, la distribución diferenciada y el impacto de las políticas gubernamentales como el proceso de transferencia implementado por el Estado.

En este estudio se desarrollan tres aspectos básicamente: en primer lugar se realizó una descripción del módulo La Barca que pertenece al Distrito de Riego (DDR) 087 Rosario-Mezquite, en un segundo apartado hicimos una reconstrucción histórica del desarrollo de este módulo desde su creación hasta el año 2000 y, finalmente, en el tercer punto explicamos cómo se organizan las instituciones y los regantes en relación al riego, tratando de ubicar esta organización de gestión del agua antes y después de la transferencia de los distritos de riego.

El módulo V, La Barca

Descripción general

Actualmente el módulo La Barca pertenece al DDR 087. Tiene una extensión de 14 200 hectáreas. Se localiza en una franja de siete kilómetros de ancho, que comienza a la altura de Yurécuaro y se extiende aguas

abajo, por la margen derecha del río Lerma, en una longitud de 18 kilómetros. Está limitada al sur por este río, y al norte por el canal principal La Barca.

La zona de influencia de la jurisdicción de este módulo de riego comprende tres municipios, conformados de la siguiente manera: La Barca con un 65% de la superficie, que comprende a las comunidades de Portezuelo, Loreto, El Gobernador, San José Casas Caídas, Santa Lucía, San Ramón, San Antonio, Guadalupe del Lerma y El Carmen. El restante 35% lo ocupa el municipio de Ayotlán, con las comunidades de Carretas, Santa Rita, La Concepción, La Noria, El Salitre y San Jerónimo, y el municipio de Atotonilco, con la comunidad de Margaritas³ (ver plano 1).

El procedimiento que se sigue para hacer llegar el agua a este módulo se inicia en la presa de almacenamiento Melchor Ocampo la cual vierte sus aguas a la unidad "Angamacutiro", que se localiza aguas abajo de dicha presa (ver plano 2 del DDR 087).

Posteriormente, sobre el río Lerma, varios kilómetros arriba de Yurécuaro, cerca del Mezquite Grande, se construyó la presa derivadora Blas Balcárcel o El Mezquite, que permite derivar el agua de las extracciones de la presa Melchor Ocampo y de los escurrimientos permanentes del río Lerma, hacia las unidades de riego de Yurécuaro y de La Barca.

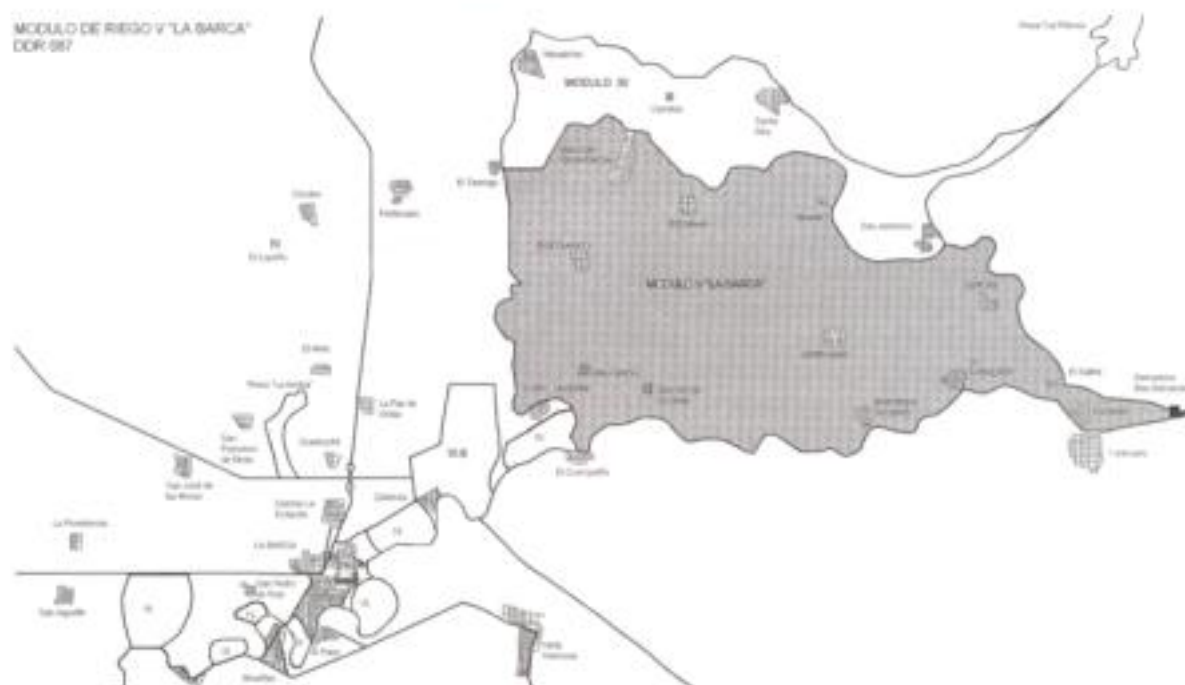
En esta presa derivadora en la margen derecha, se localiza la obra de toma que consta de tres conductos rectangulares. Es operada por compuertas deslizantes con una capacidad de 25 M³/seg. Inmediatamente aguas abajo de la obra se inicia el canal principal que llega hasta la estructura distribuidora y envía el agua hacia la unidad La Barca y a la unidad Yurécuaro.

¹ Universidad de Guadalajara.

² Forma parte de mi tesis de maestría, denominada *Uso, control y distribución agrícola del agua en la región de La Barca y el impacto a la agricultura de riego por la transferencia de los distritos de riego en el municipio de La Barca, Jalisco. 1976-2000*.

³ Entrevista a Ballesteros y Gaona Salazar, 2002.

PLANO 1 MÓDULO DE RIEGO V "LA BARCA"



Fuente: Jefatura del distrito de riego 087

Hasta ese punto la operación es manejada por el personal del DDR 087, el cual le hace entrega del agua a la unidad de riego, que actualmente está bajo la responsabilidad de la Asociación de Usuarios Valle del Lerma A.C.⁴

En una descripción que se hizo de la unidad de riego antes de iniciar operaciones en 1971 se señalaba que:

El Canal Principal "La Barca" tenía una capacidad inicial de 16 m³/s. con un desarrollo de 43 kilómetros y estaba revestido en un 33%. En cuanto a la red de distribución, ésta tenía un desarrollo de 132 kilómetros de canales, de ellos un 5% se encuentran revestidos de concreto y mampostería para evitar pérdidas de agua por infiltración. Los bordos están acondicionados como caminos de servicio, transitables en toda época, para operar el sistema. Para integrar el Sistema Interno de Comunicaciones, se construyeron 49 kilómetros de caminos primarios revestidos, de 8 metros de ancho, también transitables en todo tiempo. La red de desagüe y drenaje está constituido por 126 kilómetros de canales a cielo abierto con profundidades mínimas de 1.50

metros. Se construyó el puente de la Concepción para comunicar las Unidades de La Barca y Yurécuaro, y para atender la operación de las unidades, se construyeron 8 casas habitación para los canaleros.⁵

Este módulo o unidad de riego surgió durante los últimos años de la administración de la Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH), que posteriormente, en 1976, se fusionó con la Secretaría de Agricultura y Ganadería transformándose así en la extinta Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH). En este periodo, la administración del agua estaba enmarcada en un modelo de gestión del líquido, dirigido por el Estado.

Este modelo se mantuvo vigente hasta 1989, sin embargo, como veremos más adelante, la unidad de riego de La Barca se adelantó varios años a este proceso. A pesar de ello, esta unidad sigue sin resolver los principales conflictos que a lo largo de su desarrollo histórico se le han presentado y que la han caracterizado, según un funcionario, "como un detalle a resolver con el tiempo". Para entender esto

⁴ Archivo del Distrito Agropecuuario, Secretaría de Agricultura y Ganadería, 22 de julio 1983.

⁵ Recopilador núm. 1, "Asociación de Usuarios del Valle del Lerma", en *Distrito de Riego del Bajo Lerma. Michoacán, Guanajuato, Jalisco*, Secretaría de Recursos Hidráulicos, México, 1973.

es necesario hacer una reconstrucción histórica del módulo de riego de La Barca desde que entró en operación hasta el año 2000.

Reconstrucción histórica del módulo V "La Barca"

La unidad de riego de la Barca fue administrada y operada por el DDR 087, desde su creación hasta 1979 aproximadamente. En ese año se transmitió la función de la administración de esta unidad de riego al DDR 013 del "Estado de Jalisco". Este cambio obedeció por una parte a una reestructuración de los sistemas de riego en la SARH y por la otra a razones de tipo político-administrativas, debido a que esta unidad de riego se ubicaba en su totalidad en el estado de Jalisco. Sin embargo, el DDR 087 continuó operando, ya que su fuente de abastecimiento se encontraba en el estado de Michoacán.⁶

Esto provocó un conflicto permanente entre las autoridades de ambos distritos de riego. Lomelí, advierte que esta situación se debió en parte a que no se precisaron los criterios de asignación de volúmenes para la unidad de riego de La Barca. Por lo que en muchas ocasiones la cantidad de agua que se le asignaba, dependía mucho de la capacidad de negociación de las autoridades del distrito de riego 013, las que con frecuencia involucraron a las autoridades estatales y federales de la SARH.⁷

Un claro ejemplo de estos conflictos interestatales en este periodo, que hacía necesaria la intervención de las autoridades estatales y federales para tratar de resolverlo, fue el conflicto que frecuentemente se presentaba con la unidad de riego de la Piedad, ubicada aguas arriba, por excederse ésta en los volúmenes autorizados.

Esto lo constatan los persistentes reclamos por parte de las autoridades encargadas de administrar la unidad de riego de La Barca, quienes ante las autoridades estatales y federales presentaron varias denuncias por el proceso ilegal de incremento de superficies en las unidades de Michoacán y Guanajuato, que repercutía en el desplazamiento de las

superficies que debían regarse en la unidad de riego de La Barca.⁸

También estas quejas eran presentadas a las autoridades de los distritos de riego, por los desacatos que esta unidad de riego de La Piedad tenía ante los acuerdos tomados por el comité directivo del DDR 087.⁹

Lomelí nos señaló que los usuarios, en este periodo, se mantuvieron ajenos a estos conflictos, no participaron como espectadores y menos como protagonistas. Esto era obvio debido a que en el periodo en que se realizaron, el control en el manejo del agua radicaba totalmente en el Estado.¹⁰

Ante la transferencia de la administración de este módulo y los constantes conflictos entre las autoridades de ambos distritos surgieron varios intentos por reglamentar la distribución del agua y la coordinación entre los dos distritos de riego. En 1981 se giraron instrucciones para establecer las normas de operación de la unidad de La Barca, con el objeto de que se garantizara la coordinación entre ambos distritos.¹¹

Durante el ciclo agrícola de 1984-1985 tuvo lugar otro intento, cuando se establecieron las "Normas que definen la asignación de volúmenes disponibles



Fuente: Jefatura del distrito de riego 087

⁶ Archivo del Distrito Agropecuario (ADA), 06 Sagar, Nota informativa sobre la problemática de la unidad de riego de la Barca Jalisco, sin año.

⁷ José de Jesús Lomelí López, *La transferencia de la operación, conservación y administración de los distritos de riego a los usuarios en el estado de Jalisco*, tesis para obtener el grado de Ingeniero Agrónomo en Orientación Fitotecnia, Universidad de Guadalajara, 1991, pp. 34-35.

⁸ ADA 06 Sagar, oficio del delegado estatal de la SARH Jalisco al director general de Normatividad Agrícola de la SARH, sin año.

⁹ ADA 06 Sagar, oficios dirigidos al jefe del DDR 087 por el jefe del Distrito de Desarrollo Rural, 23 de abril 1986 y 18 de diciembre 1987.

¹⁰ Entrevista al ingeniero José de Jesús Lomelí López, mayo 7 de 2002.

¹¹ ADA 06 Sagar, *Normas para la operación de la Unidad La Barca* fechado el 13 de octubre de 1981.

entre los distritos de La Barca, Jalisco; y Yurécuaro, Michoacán, y las aguas de gravedad correspondientes al área de La Barca".¹²

Se llevó a cabo un intento más en junio de 1986, cuando se emitió el "Reglamento de operación y conservación de las obras del sistema Rosario-Mezquite, para la entrega del agua de riego a la unidad La Barca". En él se estipularon las bases de coordinación bajo las cuales operaría esta unidad, con la participación de las autoridades de los distritos de desarrollo rural de La Barca y el de La Piedad.¹³ Sin embargo, al parecer estos reglamentos no funcionaron al cien por ciento, porque continuamente se presentaba el mismo problema.

La unidad de riego de La Barca dependía del comité directivo del DDR 087. Los comités directivos fueron, según Aboites, una figura que sirvió al Estado para mantener el control de los recursos y de la infraestructura de los distritos de riego.¹⁴ Con ellos se fortaleció la presencia del Estado en la planeación agrícola, ya que estos comités eran los encargados de tomar las decisiones para la distribución y cantidad de agua, así como los cultivos a establecer en las diferentes zonas de riego del distrito.

Estos comités directivos de cada distrito de riego estaban integrados por representantes de la SARH, de las instituciones de crédito oficiales, de la Aseguradora Nacional, así como representantes de los ejidatarios y pequeños propietarios de cada módulo del distrito de riego.¹⁵

Lomelí señala que esta situación hacía muy difícil la negociación de los volúmenes de agua dentro del comité directivo del DDR 087, debido a que los representantes de los módulos de Michoacán que se ubicaban aguas arriba eran mayoría y en las reuniones siempre esta unidad de riego estaba expuesta a perder por este mayoriteo.¹⁶

Lomelí agrega que lo más interesante de este asunto no era tanto el desacuerdo por los volúmenes asignados, sino la forma en que éstos llegaban, pues nunca les llegaban en el tiempo en que se requería, además de la gran intermitencia en el suministro, debido a que la magnitud del caudal era imprevisible, por las noches o en las primeras horas

de la mañana se rebasaba la capacidad de los canales, mientras que en el resto del día se reducían estos caudales al mínimo.

Una de las principales causas de la intermitencia del suministro en este periodo eran los bombeos directos del río Lerma que efectuaban los usuarios de la unidad de riego de La Piedad, que no eran controlados por las autoridades del DDR 087. Esta situación imposibilitaba una operación racional del líquido, provocando grandes pérdidas de los volúmenes que se autorizaban; además de una eficiencia muy baja en esta unidad de riego, así como la afectación a los cultivos, debido a que a algunos no les llegaba agua y sufrían de sequía y otros se sobre regaban; también provocaba pérdidas de cosecha, encarecimiento del riego y costos de los cultivos, además de causar la inconformidad de los usuarios de esta unidad.¹⁷

Se da otra reestructuración en la SARH. En marzo de 1984 queda integrada esta unidad de riego al distrito agrícola y forestal VII, que posteriormente, con base en la regionalización y creación en 1985 de los distritos de desarrollo rural,¹⁸ se transforma en el distrito de desarrollo rural VI de la región de La Barca, al cual le correspondió administrar a la unidad de riego de La Barca a partir de ese año (ver plano 3).

En este año de 1985, esta unidad de riego, al igual que muchas otras del país, se enfrentó a una grave crisis, las cuotas de riego eran insuficientes para la operación y conservación de los módulos de riego y los subsidios federales asignados cada vez eran más limitados, además de que llegaban con mucho retraso para atender las necesidades de los distritos de riego, lo que generaba un servicio deficiente que impactaba negativamente en la agricultura de riego. Al no contar con estos elementos en su totalidad, se frenaba la conservación de las obras de infraestructura hidráulica, así como la maquinaria y equipos de conservación.¹⁹

Ante esta problemática el Comité Directivo del Distrito de Desarrollo Rural de La Barca se planteó como objetivo rescatar la infraestructura deteriorada. Para ello se requerían cuantiosas inversiones, que era prácticamente imposible obtener a través del subsidio federal, por la difícil situación que atra-

¹² ADA 06 Sagar, manuscrito, "Normas que definen la asignación de volúmenes entre los distritos de La Barca y Yurécuaro", sin año.

¹³ ADA 06 Sagar, junio, 1986.

¹⁴ Luis Aboites Aguilar, *El agua de la nación. Una historia política de México (1888-1946)*, CIESAS, México, 1998, p. 120.

¹⁵ "Distrito", p. 159.

¹⁶ Entrevista al ingeniero José de Jesús Lomelí López, mayo 7 de 2002.

¹⁷ ADA 06 Sagar, "Nota informativa sobre la problemática de la unidad de riego La Barca", sin año.

¹⁸ Los distritos de desarrollo rural se hacen cargo de los distritos de riego de las Urderales y de los distritos de temporal.

¹⁹ ADA 06 Sagar, manuscrito, *Diagnóstico de la conservación de las áreas de riego del Distrito*, sin año.

PLANO 3 AGROPECUARIO 06, LA BARCA.



Fuente: SAGARPA, Jefatura del Distrito.

vesaba el país. Una de las estrategias para lograrlo fue incrementar las cuotas. Sin embargo, en los usuarios había cierta desconfianza en el manejo de los recursos por parte de la SARH, por lo que la alternativa más viable fue la de integrar una asociación de usuarios y transferirles la responsabilidad de la conservación de las obras, así como de la formulación y ejecución de sus programas operativos.²⁰

Este punto es muy interesante, debido a que este proceso de transferencia ha sido una de las políticas gubernamentales de modernización impulsada, casi cuatro años después, durante el sexenio de Salinas de Gortari, quien propuso una retirada de la intervención estatal, y con ello la transición hacia un nuevo modelo de gestión del agua. No tengo idea si esta situación se repitió en otros estados. Pero es un hecho que también se llevó a cabo en otras unidades de riego del estado de Jalisco, por lo que nos atrevemos a decir que el módulo de La Barca fue de los pioneros en iniciar con esta transferencia a los usuarios.

Nos atrevemos a decir que este proceso de transferencia iniciado en el módulo de riego de La Barca en 1985, estaba al margen de la ley, ya que en la Ley Federal de Aguas vigente en ese periodo se señalaba que la administración del líquido en los distritos de riego correspondía a la SARH. De hecho se le trató de dar legalidad al retomar algunos artículos de la

Ley Federal de Aguas de 1972 (artículos 73 y 77) sobre la conformación de asociaciones de usuarios, pero éstas eran aplicadas a las Urderales, no para los distritos de riego.

Según nos señaló en entrevista un funcionario de la Sagar, este proceso de transferencia se llevó a cabo, porque en el DDR de La Barca estaban convencidos de que una de las formas de solucionar la problemática que estaba enfrentando esta unidad de riego era involucrando a los usuarios.²¹ Para ello lograron convencer a las autoridades estatales para que avalaran la entrega, y en ese tiempo les cedieron la conservación y toda la maquinaria recién reparada. Ya en manos de la asociación obtuvieron créditos y compraron camiones, rehabilitaron caminos y se manejó muy bien en este periodo.

El mismo funcionario agregó, sin embargo, que algunos de los funcionarios del distrito de desarrollo rural tenían la idea de que no era conveniente que esta unidad de riego fuera transferida, sobre todo por la situación tan conflictiva que se estaba presentando por la asignación de volúmenes, ya que se argumentaba que si a nivel de autoridades no podían controlar esta problemática, menos lo iban a poder hacer los usuarios cuando la asociación tomara las riendas. Se tenía plena seguridad de que a los usuarios de esta unidad "los iban a hacer menos y a mayoritar".

Y esto fue un hecho, hay pruebas fehacientes, en varios oficios, tanto de las autoridades jaliscienses como por parte de los representantes de los usuarios de La Barca, reclamando a las autoridades del DDR 087 por la prioridad que se daba a algunas unidades de riego michoacanas. Y esto era obvio, ya que en ese periodo, aunque esta unidad de riego de La Barca era administrada por el DDR 013, operativamente dependía del Comité Directivo del DDR 087 en donde ya vimos que la mayoría de las unidades de riego que lo conforman, y los representantes, pertenecían al estado de Michoacán y la fuente de abastecimiento también se ubica en ese estado. Y si a esto agregamos que el módulo de La Barca era el único que había sido transferido a los usuarios en ese tiempo esto nos refleja varias desventajas que tuvo esta unidad de riego jalisciense frente a las demás unidades pertenecientes al DDR 087.

El 12 de noviembre de 1985 se constituyó la asociación de usuarios de la unidad de riego de La Barca; en su reglamento interno se marcaba que dicha asociación se encargaría en un principio de la conservación y mejoramiento de las obras de infraes-

²⁰ Entrevista al ingeniero José de Jesús Lomeli López, mayo 7, 2002.

²¹ *Ibid.*

estructura hidráulica de la unidad, así como de la administración de las cuotas de riego. Asimismo, se señalaba que bajo supervisión de la SARH iniciarían un proceso de organización y capacitación para hacerse cargo posteriormente de la operación de la unidad.²²

Para la unidad de riego de La Barca esta fecha de noviembre de 1985, significó un cambio muy importante en la forma de administrar el agua, pues se empezó a involucrar a los usuarios, otorgándoles más responsabilidades; pero esto no significó que el Estado perdiera el férreo control que tenía sobre los usos del agua. Podríamos señalar que con este primer paso esta unidad entró a un periodo de transición entre los dos modelos de gestión del agua.

En el reglamento de la asociación de usuarios se estableció como autoridad máxima a la Asamblea General de Delegados, que estaba integrada por 18 miembros, uno por cada ejido, y dos delegados de la pequeña propiedad, uno de La Barca y otro de Ayotlán.

Otra instancia legal era el Consejo Directivo, que estaba integrado por el Consejo Administrativo y el Consejo de Vigilancia, y se conformaba cada uno por presidente, secretario y tesorero, de tal manera que la estructura organizacional de dicha asociación era la siguiente:



Esta asociación de usuarios empezó a adquirir una gran importancia económica y política, pues poco a poco empezó a manejar un fuerte presupuesto por el incremento de las cuotas, que en el periodo de 1988-1989 fue de 85 000 pesos por hectárea, que según Lomeli fue una de las más elevadas de todos los distritos de riego de la República.²³ Esto le permitió obtener grandes rendimientos por inversiones en el

banco, obtuvieron importantes créditos para la compra de camiones de volteo, camionetas, rescataron el sistema de riego que antes de 1985 estaba muy deteriorado y construyeron sus propias oficinas. En cuanto a los dirigentes y delegados, se les asignó una retribución económica y viáticos por su trabajo. Esto, en parte, fue uno de los puntos que provocaron el interés de los usuarios por ocupar los cargos directivos, de manera que en ocasiones se llegaron a generar conflictos.

A partir de la conformación de la asociación de usuarios se firmaron una serie de convenios entre la SARH y dicha asociación. Uno de ellos fue el convenio de operación y conservación de los pozos oficiales de la unidad de riego de La Barca, en donde la SARH les delegó la responsabilidad de operar, conservar y administrar dichos pozos a los usuarios a través de la asociación, mientras que dicha institución sólo se encargaría de la supervisión de la operación.²⁴

En mayo de 1987 se firmó otro convenio para la operación y mantenimiento de la maquinaria, propiedad de la SARH, para que fuera utilizada en la conservación de esa unidad de riego. En este convenio se detallaba la maquinaria entregada, entre la que se encontraba una draga, un tractor, un trascabo, una motoconformadora, una retroexcavadora, una revolvedora y un volteo. También se especificaba que la asociación de usuarios aceptaba realizar la conservación de las obras de la unidad de riego, con base en el programa de conservación formulado por la SARH.²⁵

Aquí es importante señalar que la transferencia, en esta primera etapa, fue preparatoria y hasta cierto punto parcial, dirigida hacia la creación de un nuevo modelo en la gestión del agua. En esta fase se entregó principalmente la responsabilidad de la conservación de las obras de infraestructura de esta unidad de riego, pero la SARH seguía marcando la pauta en las decisiones del manejo y control del agua en dicha unidad de riego, a través de los diferentes órganos que tenía destinados para ello.

El año de 1989 se marca como el año crucial, en el que se estableció una nueva forma de administrar el agua. A partir de este año se introdujo un nuevo modelo en la gestión del agua avalado ya por una nueva legislación en materia de aguas, así como la creación de una nueva institución encargada de la administración del agua. La Comisión Nacional del Agua (CNA) surgió como un organismo descentra-

²² ADA 06 SAGAR, *Reglamento Asociación de usuarios*. Sin año.

²³ *La transferencia*, pp. 39-40.

²⁴ ADA 06 Sagar, *Convenio de operación*, sin año.

²⁵ ADA 06 Sagar, *Convenio*, mayo de 1987.

lizado de la SARH. En ella se pretendió integrar todas las decisiones relativas al manejo y usos del agua.

Algunos de los elementos primordiales que se han destacado en este nuevo modelo son:

1. La reducción de la intervención del Estado, por medio de la transferencia de la operación, conservación y administración de los distritos de riego a los usuarios. Éstos debían organizarse en una figura moral (asociación civil) que pudiera manejar toda la infraestructura de riego, excepto la obra de cabeza, como la red mayor de distribución, integrada por las presas y canales principales.
2. Se le asignaba al mercado mayores responsabilidades, logrando con ello la ampliación de la inversión privada y de los diversos grupos vinculados con los usos del agua.²⁶

Con esta reestructuración de las instituciones encargadas de administrar el agua en 1989, al descentralizarse la CNA de la SARH, los distritos de temporal se quedaron a cargo de los distritos de desarrollo rural, mientras que los distritos de riego pasaron a ser controlados directamente por la CNA, por ende, la unidad de riego de La Barca pasó a depender operativamente de la CNA y se reintegró de nuevo al DDR 087.

Así, este DDR 087 recibió la instrucción para la formalización de la transferencia de la unidad de riego de La Barca, que fue el primer módulo en transferirse en este distrito de riego por tener como antecedente ser una de las unidades de riego que ya habían sido transferidas experimentalmente. En septiembre de 1989 el gobernador del estado de Jalisco solicitó al director general de la CNA que le fuera entregada la operación de las obras de dicha unidad.²⁷

Así, en agosto de 1990 se empezaron los preparativos para definir el programa de acciones a realizar para la entrega de operación a los usuarios.²⁸ En 1991 la CNA hizo entrega a la asociación de usuarios del título de concesión para la administración, operación y conservación de la unidad de riego de La Barca.²⁹

²⁶ Luis Aboites Aguilar, "Problemas del agua en México. Comentarios sobre la bibliografía de la década de 1990", *Frontera Interior*, año 2, número, septiembre-diciembre de 1999, enero-abril de 2000.

²⁷ ADA 06 Sagar, oficio, 28 de septiembre de 1989.

²⁸ ADA 06 Sagar, Nota Informativa de la entrega de operación a usuarios de La Unidad de Riego de La Barca, 29 de agosto de 1990.

²⁹ ADA 06 Sagar, diagnóstico general del módulo de riego La Barca, octubre de 1996.

Por su parte, la asociación de usuarios, ante notario público, se constituyó el 18 de mayo de 1990 como asociación civil y se denominó a partir de ese momento como Asociación de Usuarios Valle de Lerma, A.C. En esta acta notarial se establecen también sus estatutos.³⁰

En la entrevista con los funcionarios de los distritos de riego, 013 y 087, coinciden en señalar que con el programa de transferencia se le entregó a la asociación de usuarios maquinaria recién reparada y en buenas condiciones, todas las obras, como son: los canales, drenes, caminos de operación, de intercomunicación, de enlace y los parcelarios, nueve edificios de los cuales siete eran casetas de canaleros, que con el tiempo los fueron abandonando.³¹

Sin embargo, los representantes de los usuarios opinan lo contrario, pues señalan que a la unidad de riego de La Barca no se le cumplió, ya que cuando se promovió la transferencia en esta unidad, hubo la promesa por parte de la CNA de entregarle su maquinaria nueva. Sin embargo, esto no fue así, sólo se hicieron algunas reparaciones a vehículos y maquinaria, que ellos consideran chatarra, con 20 o 30 años de antigüedad, que a los dos o tres meses se descompusieron. Señalan que algunas de las máquinas son tan antiguas (50 años) que ya no encuentran refacciones en ningún lado. Esta es, pues, una de tantas problemáticas que no han podido ser resueltas con las nuevas políticas implementadas por el Estado.

La organización social en la gestión del agua en el módulo V, La Barca

Con respecto a la organización social necesaria para realizar las tareas de los distritos de riego, ya hemos mencionado anteriormente que ésta va a depender mucho del modelo de gestión del agua. En el primer modelo la responsabilidad del total de las tareas la asumió la SARH, mientras que en el nuevo modelo existen niveles de participación, tanto de la institución como de los propios usuarios.

En la unidad de riego de La Barca durante el primer modelo hidroagrícola las tareas de operación, distribución, conservación y administración del agua eran realizadas con presupuesto federal, de tal manera que todas estas tareas se llevaban a cabo con

³⁰ ADA 06 Sagar, escritura de asociación civil, 18 de mayo de 1990.

³¹ Entrevista con el ingeniero González Montufar, 30 de abril de 2002, y con el ingeniero Torres Aguilera, 29 de abril de 2002.

personal, maquinaria y recursos invertidos por la SARH a través del distrito de riego 087.

Así, a nivel de distrito de riego, correspondía al jefe y subjefes de distrito elaborar la propuesta de programa y presupuesto anual de operación, como es el plan de cultivos y riegos. Éstos luego eran integrados a un solo programa y presupuesto estatal que se sometía a consideración de las autoridades de la Dirección General de Distritos de Riego, previa aprobación del comité directivo del distrito de riego.³²

Estas decisiones posteriormente eran dadas a conocer a cada unidad de riego y a cada ejido a través del presidente ejidal, en donde se les daba a conocer el volumen de agua destinado para la distribución, el plan de riegos, la cuota y las fechas de riego.³³

El usuario solicitaba al jefe de sección la boleta para el trámite de pago por servicio de riego, la que le era entregada después de verificar las condiciones de las regaderas y la preparación del terreno. El usuario pagaba en la oficina administrativa de la unidad de riego, en este caso en la de La Barca, en donde se le expedía un recibo oficial que debía entregar al jefe de sección para que le indicase la fecha probable del servicio. Ya entregado el recibo a la jefatura de unidad se notificaba al canalero la fecha en que se atendería el servicio. Posteriormente el agua le era entregada hasta su parcela. Para la distribución del agua el usuario no se preocupaba más que de pagar la cuota que le correspondía, pues no tenía una participación en dicha tarea.³⁴

Para el mantenimiento, ampliación y rehabilitación de la infraestructura del distrito de riego, se centralizaban las funciones en la Subjefatura de Conservación del distrito, perteneciente a la SARH, y para ello se contaba con personal y maquinaria adecuada, o se hacía mediante contratistas.³⁵ En donde el distrito de riego se encargaba del mantenimiento, operación y conservación de obras de cabeza, canales principales, laterales y secundarios hasta llegar a la propia parcela, con presupuesto federal.³⁶

A lo largo de todo este periodo en que estuvo vigente el modelo dirigido por el Estado, vemos publicadas en los diarios infinidad de noticias que informan sobre programas para la perforación, rehabilitación y electrificación de pozos, revestimiento y desazolve de canales, reforzamiento de bordos, rescate de sue-

los salinos, entre muchos programas más, en los que la inversión se daba mayoritariamente a través del Estado.

A pesar de que la Ley Federal de Aguas vigente para este periodo establecía que los distritos de riego deberían ser autosuficientes, o sea, que mediante las cuotas que los usuarios debían pagar por el servicio de riego se tenían que sufragar los costos de operación, conservación, administración y asistencia técnica la realidad era otra, pues según el jefe del distrito 013, la autosuficiencia de los distritos de riego a nivel nacional, para 1970, era de 80% con un 20% de subsidio, pero ya en 1980 sucedió a la inversa, había un 80% de subsidio y un 20% de autosuficiencia.³⁷

Lo anterior, aunado a una serie de factores como las reformas en las políticas gubernamentales influenciadas por la ideología neoliberal que planteaban una retirada del Estado, por considerar su intervención limitante para la modernización del país, produjo cambios importantes dentro del modelo existente en la administración del agua.

De esta manera, en 1989 se creó la CNA y una nueva legislación en materia hidráulica, que introdujo transformaciones importantes al involucrar en una mayor participación de los usuarios del agua, generando una mayor apertura a la inversión privada y social en la construcción de la infraestructura hidráulica en los distritos de riego y fomentando a su vez un mercado de los derechos sobre el agua, al permitir la transmisión de las concesiones o asignaciones. Con esto se da paso a la transferencia de los distritos de riego en 1992, que generó un cambio en el modelo de gestión del agua.

Así, con la introducción del nuevo modelo, al transferirse las responsabilidades a los regantes sobre los sistemas de riego, la participación en dicha organización se va a dar en dos niveles. Uno es la participación del Estado a través de la jefatura del distrito de riego 087, subordinado a la CNA, que se va a encargar de la construcción, distribución, administración y mantenimiento de las obras de cabeza como presas y canales principales, y el otro nivel es el efectuado por los propios regantes dentro de las asociaciones de usuarios, quienes se van a encargar de las mismas tareas, en las obras de infraestructura secundarias, como los canales y drenes hasta llegar a la parcela, dentro del propio módulo de riego.

En la tarea correspondiente a la distribución del agua, en el nivel de participación del Estado, se va a dar a través de la jefatura del distrito de riego 087,

³² *La transferencia*, p. 8.

³³ Entrevista a Ballesteros y Gaona Salazar, mayo de 2002.

³⁴ ADA 06 Sagar, Documento sobre distribución del agua en la unidad de riego de La Barca fechado el 22 de julio de 1983.

³⁵ *La transferencia*, p. 9.

³⁶ Entrevista al ingeniero Torres Aguilera, 29 de abril de 2002.

³⁷ *Ibid.*

en la sub Jefatura de operación. Ésta se va a encarar del manejo de las obras de cabeza que, según un funcionario, éstas no se entregaron por ser presas grandes que necesitan de personal especializado. Por su parte, el jefe de operación de dicho distrito nos señaló que primeramente el agua es asignada al distrito, a través de los consejos de cuenca,³⁸ dependiendo del almacenamiento que tenga la presa Melchor Ocampo. Una vez asignada el agua al distrito, se reúne el Comité Hidráulico, conformado por el jefe del distrito, el jefe de operación y los presidentes de las asociaciones de usuarios de cada uno de los siete módulos, para decidir sobre la distribución del agua en cada uno de los módulos así como proponer los tipos de cultivo.³⁹

Posteriormente el volumen de agua que se asignó es entregado a la asociación de usuarios, fijado previo acuerdo entre el módulo y la CNA, a través del canal principal y del río al punto de control que se sitúa en el kilómetro 2 + 160, que es donde inicia el canal principal de la unidad de riego de La Barca. A partir de aquí la asociación se hace cargo de distribuirla con su propio personal. Cuentan con un gerente técnico, jefes de zona y canaleros, quienes la distribuyen a nivel de usuarios.

Respecto al nivel de participación de los usuarios en la tarea de distribución del agua el líder de la asociación de usuarios nos comentó que primeramente se les asigna un volumen con base en la decisión del comité hidráulico del DDR 087. Los dirigentes de la asociación señalan que este consenso a nivel distrital se debe realizar por cuestiones operativas, ya que los módulos de La Piedad, Yurécuaro, Vista Hermosa y La Barca tienen que coincidir en los cultivos y en los tiempos, porque la conducción del agua a estas unidades de riego es la misma, y de esta manera se pueden minimizar y se comparten las pérdidas de agua.⁴⁰

Una vez que se asigna al módulo el volumen de agua se reúne la asamblea general de delegados, integrada por los 18 delegados de los ejidos y los dos delegados de la pequeña propiedad, ante la que se

presentan las necesidades de operación, conservación y administración y se divide entre una posible superficie a regar y se determina la cuota por servicio de riego. También se elabora el plan de riegos de acuerdo con los cultivos que pretenden establecer y la superficie a sembrar con ese volumen, y según la cuota que se tenga autorizada. Una vez tomado el consenso llevan la propuesta al Comité Hidráulico. Agrega que esta distribución del agua va a depender por una parte de lo que se decida a nivel del Comité Hidráulico y por la otra de lo que decidan los usuarios.⁴¹

Un dato que me pareció interesante con respecto a esta tarea y que me fue proporcionado por uno de los funcionarios del DDR 087, es que la distribución del agua en la unidad de riego por parte de la asociación de usuarios la tienen que hacer bajo ciertos rangos, ya que la CNA, a través del Comité Hidráulico, mantiene un control para que exista un equilibrio en el gasto de operación, administración y conservación en las unidades de riego, para que éstas tengan un buen resultado.

Esto nos indica pues, que no hay una retirada total por parte del Estado en el control de los sistemas de riego, en donde mantiene, a través de los comités hidráulicos, un papel protagónico que le permite tomar decisiones en el control de los volúmenes de agua que se deben asignar, así como en el establecimiento del patrón de cultivos en el distrito de riego.

Con respecto a las tareas de mantenimiento, ampliación, construcción y rehabilitación de la obra hidráulica de la unidad de riego, vemos también esos dos niveles de participación. En el nivel de la participación del Estado, quien es el responsable de efectuar esta tarea en las obras de cabeza es la jefatura del distrito de riego 087, por medio de la Residencia de Conservación. Para ello utilizan las cuotas que cobran del agua en bloque, más el presupuesto otorgado por el gobierno federal.⁴²

El otro nivel de participación, dentro del propio módulo de riego, la responsabilidad recae en la asociación de usuarios, la cual ya la realizaba con anterioridad cuando se le transfirió experimentalmente desde 1985. Así, primero atiende el estado de deterioro de la infraestructura y los problemas de conducción del agua, que son los dos principales factores que se toman en cuenta para programar las obras a las que dará mantenimiento. Se dictaminan los conceptos de cada una de las obras que se van a

³⁸ En la Ley de Aguas Nacionales se señala que: "Los Consejos de Cuenca son instancias de coordinación y concertación entre la CNA, las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal y los representantes de los usuarios de la respectiva cuenca hidrológica, con el objeto de formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración del agua, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la Cuenca". Comisión Nacional del Agua, 1992, p. 15.

³⁹ Entrevista al ingeniero Mendoza Tamayo, 30 de abril de 2002.

⁴⁰ Entrevista Ballesteros y Gaona.

⁴¹ *Ibid.*

⁴² Entrevista con el ingeniero Torres Aguilera, 29 de abril de 2002.

realizar como son: el costo unitario, la maquinaria a utilizar, el tiempo en que se realizará, la cantidad de obra que necesitan realizar y cuánto realmente pueden llevar a cabo.⁴³

Para llevar a cabo esta tarea, el ing. González Montufar agregó que existen dos formas de costearla, la primera es con la parte correspondiente de los recursos obtenidos de las cuotas por servicio de riego cobradas a los usuarios, y la segunda es la realizada con el apoyo o subsidio del gobierno federal o estatal, mediante varios programas.⁴⁴ Entre estos destacó el programa dedicado al uso eficiente del agua y la energía eléctrica, en el cual se apoya a los usuarios para rehabilitar pozos. Otro programa es el de desarrollo parcelario, con el que se auxilia para la compra de tractores con equipo para nivelar terrenos. Otro, es el de rehabilitación o modernización de los distritos de riego, ya sea para revestir canales, caminos, reparar estructuras, compuertas etc., en este programa el gobierno federal a través del gobierno estatal apoya con el 50% y los usuarios tienen que poner el otro 50%. Con este mismo programa pueden adquirir maquinaria, pero sólo la estipulada por la CNA.⁴⁵

Sin embargo, uno de los problemas que actualmente se le ha presentado a esta unidad de riego de La Barca y que hasta cierto punto ha impactado a esta zona de riego, es que los programas federalizados normalmente son tramitados ante las dependencias estatales, entonces el módulo La Barca, que pertenece al DDR 087 no puede hacer la solicitud al estado de Michoacán,⁴⁶ de manera que este módulo tiene que hacer su solicitud a la jefatura del 087 y ellos a su vez hacerlo al estado de Jalisco. Esto, al parecer, burocratiza el trámite y hace más lenta la aplicación de los programas.

En la tarea del tratamiento del conflicto también se ven reflejados esos dos niveles: si el conflicto se presenta dentro del módulo o entre usuarios del propio módulo, quien debe resolver la situación es la asociación de usuarios. El Estado sólo puede intervenir a petición de los propios usuarios. En cambio, si el conflicto se presenta dentro de la zona federal o entre distritos de riego o entre estados, quien tiene la autoridad para resolverlos es la CNA.

Éstas son las principales tareas realizadas dentro de la organización social para el uso, control y distribución del agua dentro del módulo de riego de La Barca, en donde se pudieron observar las transformaciones sufridas por la misma con la introducción de un nuevo modelo originado por las reformas gubernamentales.

Conclusiones

Podemos concluir que a partir del cambio hacia este nuevo modelo, que inició en 1989, la unidad de riego de La Barca continúa con una problemática que no ha podido ser resuelta con las nuevas políticas implementadas por el Estado, y que obedecen a varios factores:

Entre otros podemos destacar que con la transferencia a los usuarios esta unidad de riego, La Barca, quedó desprotegida, incluso desde antes al ser una minoría dentro de las instancias como los comités directivos y ahora comités hidráulicos, en donde no ha habido interés por parte de las autoridades de la CNA para hacer respetar tanto la autoridad de la asociación de usuarios, como los volúmenes que legalmente les han sido asignados.

Así, al pertenecer esta unidad de riego a un distrito de riego que comparte con los estados vecinos de Michoacán y de Guanajuato, y al ser la cola de este sistema, se torna dependiente de las decisiones y de los volúmenes que los módulos de río arriba le permitan tomar.

La escasez de agua y la mala distribución por parte de las autoridades de la CNA ha generado en los últimos años la disminución de la superficie de riego en esta unidad, sobre todo en el ciclo de otoño-invierno, lo que ha generado una descapitalización a la asociación de usuarios, ya que ésta vive de las cuotas de los regantes.

Al no haber agua para riego tampoco hay cuotas para la asociación. Esto ha provocado el deterioro de las obras de infraestructura hidráulica. Ante esto, la asociación de usuarios tiene que estar solicitando apoyos de emergencia, tanto al gobierno federal como al estatal, con el objeto de rehabilitar dichas obras de infraestructura y reparar la maquinaria, los que sólo en ciertas ocasiones son aprobados, y cuando esto ocurre se han dado los casos de que el apoyo solicitado no les llega o a veces la decisión de su utilización es tomada unilateralmente por el distrito de riego,

⁴³ Entrevista con el ingeniero González Montufar, 30 de abril de 2002.

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ El DDR 087 depende de la gerencia Michoacana.

quien lo usa para la conservación de las obras de cabeza en lugar de la conservación de la infraestructura hidráulica de los propios módulos.

Esta carencia de agua también ha provocado que los sectores campesinos con menos recursos sean los más golpeados dentro de toda esta estructura social agrícola, pues son quienes han sufrido pérdidas eco-

nómicas que los han llevado al desempleo, la venta o renta de sus tierras, en los peores casos, a emigrar a las grandes ciudades o al extranjero en busca de mejores oportunidades. Éstas son pues algunas de las principales problemáticas que hasta el momento han mantenido a esta unidad de riego en una especie de estancamiento.



"Arrastres de arroyo Perota", 1931, unión Tula, Jalisco, AHA, Aprovechamientos Superficiales, c. 261, exp. 6272